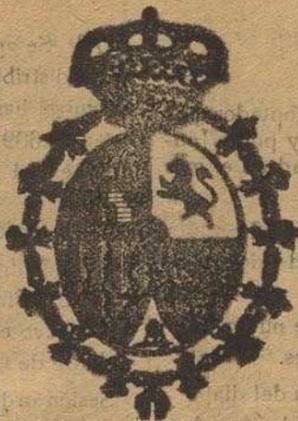


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 7 de Diciembre)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Junta municipal del Censo electoral

DE MONTORO

Núm. 4.002

Relación de los locales que la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad ha designado para que en ellos se establezcan los colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar durante el año venidero de 1912:

Primer distrito

Sección primera.—La sala destinada para secretaría en el Hospital de Jesús Nazareno.

Sección segunda.—La sala destinada á escuela de niños, en el edificio en que vive el maestro de la misma, calle Puente, número 1.

Segundo distrito

Sección primera.—Sala destinada á escuela de niñas, en el edificio en que vive la maestra, barrio del Retamal.

Sección segunda.—Sala destinada á escuela de niños, en la casa que sirve para este objeto en la aldea de Azuel.

Sección tercera.—Sala destinada á es-

cuela de niños, en la casa en que vive el maestro de la misma en la aldea de Cardaña.

Tercer distrito

Sección primera.—Sala de Audiencia en el edificio destinado á Juzgado municipal, plaza de Alfonso XII.

Sección segunda.—Sala destinada á escuela de niñas, en la casa que habita la maestra de la misma, calle Alvaro Pérez, número 2.

Cuarto distrito

Sección única.—Sala destinada á este efecto en la casa núm. 20 calle General Castaños.

Lo anteriormente relacionado es copia literal de lo acordado en sesión verificada por esta Junta municipal del Censo electoral el día cuatro del corriente mes de Diciembre de mil novecientos once, y que consta en el libro de actas correspondiente.—El Secretario, Manuel Benítez.—V.º B.º, El Presidente, F. Cañete.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 3.985

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican, contra los contribuyentes cuyos nombres y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si dentro del plazo prevenido en el artículo 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no verifican en la respec-

tiva oficina liquidadora del impuesto el ingreso del principal y abonar á la Agencia ejecutiva el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Concepto, nombre de los deudores, vecindad y débito principal.

Derechos reales

D. José Cabrera y D. Julián Poyato, Cabra, 24'27 pesetas.

D. Sebastián García y D. Francisco Madueño, Montoro, 64'05 pesetas.

Córdoba 4 de Diciembre de 1911.
El Tesorero de Hacienda, Eugenio Bushell.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Núm. 4.005

Desierta por falta de concurrencia de postores la licitación anunciada para el 13 de Noviembre último con objeto de realizar la venta de una parcela de terreno sobrante de la casa número 12 de la calle de García Lovera, propia de este Municipio, convócase de nuevo la segunda subasta para la enajenación del aludido terreno, cuyo acto se verificará en el despacho de esta Alcaldía, á las quince horas del viernes 5 de Enero próximo.

Dicha parcela, que afecta la forma de un cuadrilátero y ocupa una superficie de 89 metros 7 decímetros cuadrados, linda por su frente con la calle de Julio Burell, por la derecha entrando con la ya citada de García Lovera, por la izquierda con la casa número 1 calleja de Azonaicas y con el fondo con la número 10 de la repetida calle de García Lovera.

El tipo para tomar parte en la licita-

ción se fija en la suma de 11.133'75 pesetas en que ha sido valorado el terreno de que se trata.

Para interesarse en esta subasta habrán de consignar los licitadores en la Depositaria de los fondos municipales el depósito de 556'68 pesetas.

El pliego de condiciones á que ha de atemperarse la enajenación y en el que constan los derechos y obligaciones que contrae el adquirente, queda de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán en el transcurso de la media hora de la duración de la subasta, en pliegos cerrados, dentro de los que se incluirán la cédula del licitador y el resguardo que acredite la constitución del antedicho depósito; debiendo redactarse en papel de la clase undécima (timbre de una peseta) con sujeción al siguiente

Modelo

«Don F. de T., vecino de, como acredita con la cédula personal de, clase, número, que acompaña, enterado de las condiciones en que el Municipio enajena una parcela de 89 metros 7 decímetros cuadrados sobrantes de la casa número 12 de la calle de García Lovera, situada en el ángulo que forma dicha vía con la nueva calle de Julio Burell, acepta la adquisición de aquella y se obliga á abonar por dicho terreno la cantidad de . . . (aquí la proposición, admitiendo ó mejorando el tipo fijado).

(Fecha y firma.)

Los licitadores que en representación de otras personas formulen proposición, incluirán además la copia de la escritura de mandato que los capacite para gestionar á nombre de sus poderdantes, bas-

tanteada por el señor Regidor Letrado don Rafael Gavilán Bravo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la repetida subasta, advirtiéndose que serán de cuenta del rematante, además de los gastos inherentes al contrato y reintegro del expediente respectivo, los de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba 5 de Diciembre de 1911.—
José García Martínez.

PALENCIANA

Núm. 4.006

Don Juan Velasco Plasencia, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento y asociados, en sesión celebrada el día 24 del corriente mes, han acordado solicitar del señor Gobernador civil de la provincia la autorización necesaria para imponer arbitrios extraordinarios sobre determinados artículos de consumos no comprendidos en la tarifa general del impuesto, como medio de cubrir el déficit de 11.379'03 pesetas que resultan en el presupuesto ordinario para 1912, que en mismo día votó la Junta municipal.

El acuerdo al efecto y tarifa de las especies que son objeto de arbitrio se haya de manifiesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Municipio, con el fin de que puedan examinarse y se aduzcan por cuantas personas lo extimen las oportunas reclamaciones.

Palencia 25 de Noviembre de 1911.—
Juan Velasco.

NUEVA CARTEYA

Núm. 4.008

Don José María Pérez Tapia, Alcalde primer Teniente en funciones de Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que instruido expediente de transferencia de créditos de varios capítulos a otros del presupuesto ordinario vigente, por haberse agotado las consignaciones hechas en los mismos, queda dicho expediente expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para ser examinado por cuantas personas lo deseen y aduzcan las reclamaciones que crean pertinentes.

Nueva Carteya 30 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, José María Pérez.
De su orden, El Secretario, Francisco Cubero.

BENAMEJÍ

Núm. 4.010

Don Manuel Martínez Delboy, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en este término municipal, correspondiente al año próximo de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de ocho días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Benamejé 28 de Noviembre de 1911.—
El Alcalde, Manuel Martínez.

LUCENA

Núm. 3.926

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y por la Junta municipal de esta ciudad en el mes de Octubre de 1911.

Sesión ordinaria del día 2

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 4

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la anterior, y después de finas excitaciones de un señor Concejale, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y notas de asistencia médica de la precedente semana y de los partes relativos al estado de los servicios y compartimiento del personal dependientes del Municipio en la segunda quincena de Septiembre anterior.

2.º Quedó enterado asimismo de haberse recaudado durante dicha quincena 563 pesetas 57 céntimos por el arbitrio sobre degüello de reses; 349 con 20 por el de puestos públicos; 26 pesetas por ocupación de la Pescadería, y 96 con 50 por la de la Carnicería; y durante dicho mes de Septiembre 61 pesetas por el arbitrio sobre degüello de cerdos; 292 con 90 céntimos por el de pesos y medidas de uso voluntario; 332 por derechos de enterramientos en el cementerio; 28 pesetas por guías para caballerías, y 3 ídem por expedición de certificaciones.

3.º Quedó enterado igualmente de una comunicación del señor Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia, dando vista, por término de diez días, de la reclamación formulada por un vecino contra la aprobación del actual arriendo de consumos.

4.º Se aprobaron los gastos de la cárcel del partido en el mes anterior, ascendentes á la suma de 142 pesetas 95 céntimos, y una factura de 5 con 25 por medicamentos invertidos en aquella durante dicho mes.

5.º Se aprobaron de igual modo á los efectos de su pago una factura de 324 pesetas, importe de las medicinas suministradas en Septiembre anterior para el servicio de la asistencia domiciliar de enfermos pobres, y otra de 20 pesetas para una aplicación del medicamento nombrado 606.

6.º Se aprobaron asimismo y á los efectos de su formalización, los siguientes gastos: 1.219 pesetas 90 céntimos por jornales devengados en Septiembre último por la guardia municipal, porteros-ordenanzas del Ayuntamiento y otros dependientes subalternos del mismo, incluso los de Jauja; 98 con 62 por los abonados á los matarifes en igual período; 30 pesetas por los invertidos en la limpieza diaria de las oficinas municipales; 46 ídem con 55 céntimos y 4 con 5, respectivamente, por efectos timbrados para Secretaría y Contaduría; 43 con 45 céntimos, 14 pesetas y 2 con 10, de tres facturas por impresos y material de escritorios para la primera de dichas oficinas; 8 con 75 por papel para la Agencia ejecutiva del Municipio, y 19 pesetas 25 céntimos por una cuerda de cáñamo para el Matadero.

7.º Se aprobó, por último, el proyecto de distribución de fondos para el mes en curso, hasta en cantidad total de pesetas 40.609, disponiéndose su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión ordinaria del día 9

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 11

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la anterior, y después de confirmarse en su puesto, como propietario, el capellán accidental del cementerio Doctor don Lucas Rodríguez Lara, y de aplazarse hasta que haya recursos suficientes la reparación del puente del Vadillo, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y de las notas de asistencia médica á enfermos pobres, correspondiente á la anterior semana.

2.º Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por la propia Corporación y por la Junta municipal de esta ciudad en el mes de Septiembre último, disponiéndose su publicación en el periódico oficial de la provincia, conforme á lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

3.º Se aprobó así mismo la cuenta de suministros en especie y metálico á fuerzas del Ejército y Guardia civil correspondiente á dicho mes, é importante la suma de 290 pesetas 69 céntimos, disponiéndose que se interese de la Comisaría y Jefes de cuerpos respectivos el oportuno reintegro de aquellos, conforme á Instrucción.

4.º Se aprobó igualmente el balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta 30 de Septiembre último, y que arroja una existencia en caja de pesetas 74.054, acordándose su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según está prevenido.

5.º Se aprobó del propio modo, disponiéndose también su publicación en el periódico oficial de la provincia, la cuenta municipal correspondiente al tercer trimestre del año que corre, de la que resultan ingresos hasta en cantidad de pesetas 154.169'03 céntimos, y gastos hasta la de 80.115 con 03, y una existencia por tanto de 74.054 pesetas.

6.º Y por último, por voto unánime de los concurrentes, excepto el de su autor señor López Ruiz de Castroviejo, se desestimó expresamente una solicitud del mismo en la que interesaba la adopción inmediata de acuerdos afirmativos respecto á los veinte particulares contenidos en aquella, facultándose no obstante á la presidencia para llevar á efecto desde luego ó para proponer la ejecución de los que, entre ellos, estime verdaderamente convenientes al interés público.

Sesión ordinaria del día 16

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 18

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la anterior, y después de hacerse constar un voto de desagrado contra el Diputado provincial señor Reina Nogués por no haber cooperado á la defensa de los intereses de este Municipio al discutirse y votarse recientemente el presupuesto ordinario de la provincia para el año próximo, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y notas de asistencia médica de la precedente semana y de los partes relativos al estado de los servicios municipales y comportamiento del personal en la primera quincena del mes en curso.

2.º Quedó enterado asimismo de haberse recaudado é ingresado durante dicha quincena 518 pesetas 04 céntimos por el arbitrio sobre degüello de reses; 319 con 04 por el de puestos públicos; 96 con 50 por ocupación de la carnicería, y 21 con 50 por la de la pescadería.

3.º Se sancionaron seguidamente el pago de 169 pesetas 20 céntimos por el nuevo impuesto de 0'25 céntimos por 100 sobre los títulos de la Deuda pública pertenecientes á la Corporación; el de 54 pesetas para reintegro de las actas del excelentísimo Ayuntamiento y de la Junta municipal en el trimestre anterior, y el de 45 con 50 por los gastos de un viaje del apoderado á la capital de la provincia.

4.º Se desestimó unánimemente una solicitud de don Mariano Roldán Nogués sobre devolución parcial de cierta cantidad que tiene satisfecha por intereses de censos del caudal de propios, de conformidad y con ratificación expresa del acuerdo fecha 10 de Mayo anterior, por el que se consignó eran exigibles los réditos de esa clase, vencidos y no satisfechos, correspondientes á los últimos 29 años y dos tercios de otro.

5.º Accediéndose por último y también unánimemente, á una solicitud de don Francisco Ramírez Pérez, se concedió á este la propiedad de una bovedilla de las del cementerio público, previo pago de su importe según tarifa y bajo las demás condiciones que el Reglamento determina.

Sesión ordinaria del día 23

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 25

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la anterior, y después de unos ruegos de un señor Concejale y de hacerse constar, á propuesta de otro, el unánime sentimiento de la Corporación por el reciente fallecimiento de la señora esposa del primer Teniente de Alcalde don José de Mora Madroñero, se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y de las notas de asistencia médica á enfermos pobres, correspondientes á la anterior semana.

2.º Con vista y en cumplimiento de una circular del Gobierno civil de la provincia, se dispuso que se anuncie la vacante de esta Contaduría municipal, y acordándose en principio que se rectificasen, elevándolas á la cuantía debida, las

consignaciones para sueldo y material de la misma en el presupuesto de 1912, se dispuso igualmente la inmediata convocatoria de la Junta municipal para someter á su sanción este segundo acuerdo.

3.º Con vista, asimismo, de otra circular de la Administración de Contribuciones de la provincia y del reparto que la subsigue por contribución sobre edificios y solares para el año próximo, y en el que se fija á este Municipio un cupo total de 108.177 pesetas 75 céntimos, la Corporación quedó enterada, disponiendo se comunique dicho señalamiento á la Junta pericial para la formación del oportuno reparto.

4.º Se acordó pasar á informe de la comisión de Hacienda los expedientes sobre falencia de cuotas por contribución urbana de los ejercicios de 1894-95 y 1895-96, y por colonia y pecuaria de 1893-94 al 1909 inclusive.

5.º Se aprobó el informe de una comisión especial acerca de la cuenta de ingresos y gastos de la Obra pía de Nuestra Señora de Araceli, de la que el Ayuntamiento es patrono, comprensiva desde el 11 de Junio al 31 de Diciembre del pasado año, disponiéndose se devuelva favorablemente informada á la autoridad diocesana de esta provincia, y otorgando un voto de gracias al señor Arcipreste cuentadante don Juan Antonio Navas Flores.

6.º Se aprobó la relación de bagajes á individuos de la Guardia civil y presos pobres correspondiente al anterior trimestre, é importante la suma de 154 pesetas 45 céntimos, disponiendo se interese el debido reintegro de esta de la excelentísima Diputación provincial.

7.º Con vista de la convocatoria para la elección municipal ordinaria próxima, y previo el debido examen de antecedentes, se fijó en catorce el número de vacantes de señores Concejales que habrán de cubrirse en dicha elección, disponiendo se comunique así al señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, y que en la sesión próxima se verifique sorteo entre los cinco que aparecen elegidos por el distrito tercero, para determinar por ese medio el que debe cesar en su cargo en 31 de Diciembre próximo.

8.º Se acordó, por último, que el Ayuntamiento asista, representado por una comisión, al traslado procesional de la imagen de Ntra. Sra. de Araceli á su santuario de la sierra de Aras.

Sesión ordinaria del día 30

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Junta municipal

Sesión supletoria del día 7

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la supletoria anterior fecha 29 de Septiembre último, ratificándose expresamente las resoluciones que contiene, y dada cuenta del proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo, se adoptaron las resoluciones siguientes:

1.º En votación nominal y por mayoría se desestimó como improcedente una reclamación de don Félix Aznar y

León sobre que se incluyera en la sección de gastos de dicho presupuesto una partida de 108.975 pesetas 25 céntimos para pago de un crédito reconocido y liquidado á su favor, desechándose previamente, en votación nominal también, un voto particular del Concejal señor López en el que se proponía elevar denuncia al Fiscal del Tribunal Supremo por ser falsos á su juicio los antecedentes que fundamentaron la Real orden de Gobernación fecha 2 de Octubre de 1890.

2.º Se desestimó por unanimidad y mediante los fundamentos que constan también en acta, una reclamación á nombre de don Juan Falcó Sancho, como director de la Sociedad mercantil comanditaria «Falcó Peña y Compañía», sobre que se incluyere en presupuesto una partida de 6.640 pesetas 31 céntimos, importe de un crédito también reconocido y correspondiente á dicha Sociedad como adjudicataria de pertenencias de don Martín Alcalá Zamora, por suministro de fluido eléctrico en los años 1901 y 1902.

3.º En votación nominal se desecharon las enmiendas formuladas al proyecto de presupuesto por el Concejal señor López reproduciendo las que propusiera al excelentísimo Ayuntamiento en 30 de Agosto anterior, y las que no contradiciéndolas, formuló así mismo al presupuesto que rige por escrito fecha 3 de Noviembre de 1910.

4.º En votación nominal y por mayoría se fijaron definitivamente los ingresos del presupuesto municipal ordinario para el año próximo en la cantidad de 479.758 pesetas 79 céntimos, y los gastos en igual suma á la de los ingresos; y

5.º Por último, se aprobaron el expediente y tarifa para la exacción de arbitrios extraordinarios sobre especies de consumos no comprendidas en la general del impuesto como medio para cubrir el déficit inicial de 54.500 pesetas resultante en el presupuesto ordinario que acababa de aprobarse, facultando á la presidencia para solicitar del Gobierno civil de la provincia la correspondiente autorización para la cobranza de aquellos.

Sesión del día 26

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales y vocales asociados.

Sesión supletoria del día 28

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la anterior, ratificándose expresamente las resoluciones que contiene y acordándose lo siguiente:

Con vista de una circular del Gobierno civil de la provincia y del acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento, dictado á consecuencia de la misma con fecha 25 del actual, y considerando que la Contaduría de este Municipio debe ser considerada como de cuarta clase, se acordó rectificar el presupuesto ordinario ya aprobado para el año próximo, elevando á 2.000 pesetas el sueldo asignado al Contador municipal, deduciendo las 500 que para ello faltaban del artículo 4.º, capítulo 1.º de dicho presupuesto, y descomponer la partida figurada de 2.250 para material de Secretaría y Contaduría, asignando 1.500 de ellas á la primera de dichas dependencias, y el resto de 750 á la Contaduría,

con lo que se dió por terminada la sesión.

Lucena 9 de Noviembre de 1911.—El Secretario, José Alvarez.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en su sesión supletoria de la tarde de ayer.

Lucena 16 de Noviembre de 1911.—El Secretario, José Alvarez.—Visto bueno: El Alcalde, Pino.

AÑORA

Núm. 3.601

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año, que forma el Secretario del mismo en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal y 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Mes de Julio

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Madrid.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la distribución de fondos del presente mes, facultando al señor Alcalde para librar con arreglo á ella las cantidades necesarias.

Aprobar la cuenta presentada por don Mariano Sánchez Madrid, de los medicamentos facilitados fuera de titular en el segundo trimestre á pobres de esta villa por orden del señor Alcalde, importante 154'50 pesetas.

Socorrer con 50 pesetas al vecino Alfonso Riquez López, que tiene necesidad de llevar á Madrid á un hijo suyo para que sufra una operación quirúrgica.

Que se proceda inmediatamente á la reparación de las cruces de piedra de la ermita de Nuestra Señora de la Peña, que por su mal estado constituyen un constante peligro para las personas que concurren á dicho santuario.

Sesión ordinaria del día 9

No tuvo lugar esta sesión por falta de asistencia de suficiente número de Concejales.

Sesión supletoria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Madrid.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar el extracto formado por la Secretaría de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en los meses de Abril, Mayo y Junio, y su remisión al ilustrísimo señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Aprobar la cuenta de los gastos originados con motivo de la rotulación de calles y numeración de edificios, importante 269'75 pesetas, que se acordó se abonaran con cargo á imprevistos.

Sesión ordinaria del día 16

No pudo tener efecto por falta de número de Concejales para constituir mayoría.

Sesión ordinaria del día 23

Por la misma causa que la anterior no se celebró esta sesión.

Sesión supletoria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Madrid y Madrid.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Nombrar comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del actual llamamiento á Rafael López Caballero, á quien se entregarán los documentos que señala la ley, y se abonarán los gastos que su viaje ocasione con cargo al capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto.

Aprobar las cuentas siguientes: 1.ª la de gastos originados con la reparación de las cruces de piedra de la ermita de nuestra señora de la Peña, importante 48 pesetas; 2.ª la de premios adquiridos para repartirlos entre los niños más aventajados de las escuelas públicas, que importa 37 pesetas.

Aprobar la cuenta que rinde el apoderado del Ayuntamiento en Córdoba don José Fernández Luna, referente al segundo trimestre del año actual.

Leído el dictamen emitido por la comisión de Hacienda sobre las cuentas municipales del año 1910, fué aprobado por unanimidad, quedando definitivamente fijadas las cuentas de su razón en la forma siguiente: cargo 197.744'52 pesetas; data 35.789'83 pesetas; existencia para el año actual 161.954'69 pesetas, y acordándose que se expongan al público por el término que señala la ley Municipal, y verificado se sometan á la discusión y aprobación de la Junta municipal.

Quedó enterada la Corporación del oficio del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en el que se sirve participar que la Comisión provincial, en sesión de 20 de Junio último, acordó aprobar definitivamente el deslinde los términos municipales de las siete villas de los Pedroches.

Leídas las circulares dictadas por el Ilmo. Sr. Gobernador civil, referentes á las medidas sanitarias que deben adoptarse para prevenir el contagio del cólera morbo, y enterados de cuanto en ellas se previene todos los señores Concejales, se acordó:

Primero. Informar al Ilmo. Sr. Gobernador de que este Ayuntamiento cuenta con los medios de desinfección que se indican en dicha circular.

Segundo. Proceder sin pérdida de tiempo á la limpieza de las fuentes y pozos del comun y de las alcantarillas existentes en la población; y

Octavo. Cumplir exactamente cuanto se ordena por la superioridad en tan importante asunto, excitando el celo de la Junta local de Sanidad para que estudie y proponga cuanto considere necesario.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Madrid.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Nombrar á los señores Concejales don Miguel García Bejarano, don Antonio Sánchez Riques y don Mariano Sánchez Bravo para que formen la comisión de festejos para las tradicionales fiestas de Nuestra Señora de la Peña, facultándoles para que dispongan del crédito consignado en el vigente presupuesto para estas atenciones, con el fin de que se celebre el mayor número de festejos posible.

Que se proceda sin pérdida de tiempo al blanqueo y limpieza extraordinaria de la Casa Capitular y oficinas municipales.

Que se construyan en el cementerio católico municipal cuatro bovedillas para adultos por el sistema de administración.

Aprobar la cuenta de gastos originados con motivo de la reparación de los edificios destinados á escuelas públicas, importantes 246'50 pesetas.

Pósito

Sesión extraordinaria del día 4 de Julio

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Madrid.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del expediente instruido para la concesión de varios préstamos solicitados por labradores de esta vecindad, y visto el informe de la comisión sobre las treinta y siete solicitudes presentadas, se acordó conceder á cada uno de los solicitantes las cantidades que se indican en la certificación que se acompaña, las cuales serán mancomunadas por no exceder de 1.000 pesetas ningún préstamo.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Madrid.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de que el señor Jefe de la Sección provincial de Pósitos había devuelto el expediente instruido para repartir entre treinta y siete labradores de esta vecindad 7.250 pesetas de las existentes en la caja de este Pósito, manifestando que había merecido la aprobación de la excelentísima Delegación Regia. En su virtud, se acordó por unanimidad proceder en el día siguiente á verificar dicho reparto por el señor Alcalde y la comisión respectiva, acordándose que el señor Regidor síndico bastantee las obligaciones.

Mes de Agosto

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Madrid y Madrid.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar una cuenta de gastos de construcción de cuatro bovedillas para adultos en el cementerio municipal, importante 60 pesetas.

Que se proseda á la reparación de los empedrados de las calles de esta población y de la pared que cerca la ermita de nuestra señora de la Peña, encargando al señor Alcalde y Concejales de la comisión respectiva que practiquen y dirijan lo que sea necesario para este objeto.

Sesión ordinaria del día 13

No pudo tener efecto por falta de número de Concejales para constituir mayoría.

Sesión supletoria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Madrid.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 1912, acordándose que se fije al público por término de quince días, y transcurridos se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Aprobar el programa de festejos que han de celebrarse en las fiestas de nuestra señora de la Peña y feria ó mercado de ganados, presentado por la comisión nombrada al efecto.

Aprobar las cuentas siguientes: 1.º de los gastos originados con la limpieza de alcantarillas, fuentes y pozos del común,

importante 181'25 pesetas; 2.º de los gastos de viaje á Montoro del comisionado del Ayuntamiento para el ingreso en Caja, importantes 30 pesetas.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes, facultando al señor Alcalde para librar con arreglo á ella la cantidad necesaria.

Sesión ordinaria del día 20

No pudo tener efecto por falta de número de Concejales para constituir mayoría.

Sesión supletoria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Madrid.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la cuenta de gastos verificados en las dos semanas anteriores con la recomposición de los empedrados de las calles de esta villa y de los realizados con la reparación de la pared que cerca la ermita de Ntra. Sra. de la Peña, importantes 584 y 50 pesetas, respectivamente.

Enterada la Corporación de que en virtud de lo acordado en 21 de Mayo último había adquirido el señor Alcalde una imagen de Ntra. Sra. del Carmen para la capilla del cementerio municipal, en la suma de 242 pesetas, se acordó:

Primero. Que se abone la referida suma con cargo al crédito presupuestado; y

Segundo. Que de acuerdo con el señor Cura párroco se convenga en la forma de practicar, en el día que este señor designe, el traslado de la imagen al cementerio.

Sesión ordinaria del día 27

No pudo tener efecto por falta de número de Concejales para constituir mayoría.

Mes de Septiembre

Sesión ordinaria del día 3

Por la misma causa que la anterior no se celebró esta sesión.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Madrid.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Se aprobó la distribución de fondos para este mes, facultando al señor Alcalde para librar con arreglo á ella las cantidades necesarias.

Se aprobaron por unanimidad, después de examinadas y discutidas, las siguientes cuentas: una por gastos de blanqueo y limpieza extraordinaria de la Casa Capitular, importante 40 pesetas; otra de 164 pesetas por reparación de empedrados en la última semana, y otra de 492 pesetas por los festejos celebrados en honor de Ntra. Sra. de la Peña y mercado de ganados.

Sesión ordinaria del día 17

No pudo tener efecto por falta de número de Concejales para constituir mayoría.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Madrid.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que se abonen, toda vez que en el vigente presupuesto hay la necesaria consignación, 185'16 pesetas que, según lo comunicado por el señor Alcalde de Po-

zoblanco, quedan que pagar á este Ayuntamiento de los gastos de construcción de la nueva cárcel del partido.

Socorrer con 50 pesetas á María Visitación Caballero para ayudarla á sufragar los gastos que se le han originado con la enfermedad de su esposo Melchor Ranchal y su reclusión en el manicomio provincial, y concederle nuevamente el socorro ó pensión de 7'50 pesetas mensuales.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Madrid.

Enterados los señores Concejales y asociados del objeto de la sesión, que era la adopción de medios para hacer efectivo el cupo de consumos correspondiente á esta villa y su término en el año 1912, y después de acordar que dada la situación económica del Ayuntamiento no se gravara con recargo municipal alguno el cupo del Tesoro, se puso á discusión el medio de hacer efectivo el mencionado cupo, acordándose:

Primero. Que en virtud de que los arbitrios establecidos en la ley de 12 de Junio último no darían resultado en esta población en el caso de que se suprimiera el impuesto de consumos, se continúe cobrando dicho impuesto en el año próximo.

Segundo. Que como no puede adoptarse el medio del arriendo adoptado en años anteriores como el más fácil y sencillo y que mejor responde á los deseos de este vecindario y descartando la administración municipal por considerarla altamente gravosa y perjudicial, se adoptó el medio de repartimiento vecinal, sin perjuicio de intentar previamente los conciertos ó encabezamientos gremiales de que habla el capítulo XXV del Reglamento, dando á los gremios un plazo de ocho días para que los propongan, y de no tener efecto se proceda á la formación del reparto, formalizando previamente el correspondiente concierto gremial obligatorio por el cupo de aguardientes, alcohol y licores, y por el grupo de líquidos que, como de consumo más general y más fácilmente realizable, quedó designado.

Se acordó remitir copia certificada de este acuerdo al señor Administrador de Hacienda de la provincia á los efectos prevenidos.

Siendo otro de los objetos de la sesión el nombramiento de la comisión que emita dictamen referente á las cuentas municipales de 1909 y 1910, se acordó nombrar á los señores don Eulalio García Montoro, don José Policargo Migallón y don José Cecilio Merino Fernández para que examinen mencionadas cuentas y emiten el dictamen referido, aceptando el cargo los señores mencionados presentes al acto.

Sesión extraordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Madrid.

Reunida la Junta municipal en la sala de sesiones de la Casa Capitular, para proceder á la discusión y votación definitiva del proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1912, aprobado por el Ayuntamiento en 15 de Agosto anterior, y leído detenidamente referido presupuesto, fué aprobado por

unanimidad, por encontrarlo conforme y arreglado á los recursos y necesidades de esta población y á los preceptos reglamentarios, acordándose se hiciera saber al público esta resolución de la Junta, y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con su copia y certificación del acta de esta sesión al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, á los efectos del artículo 150 de la ley Municipal.

Añora 6 de Octubre de 1911.—El Secretario, Andrés E. Montero.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer.

Añora 9 de Octubre de 1911.—Andrés E. Montero.—V.º B.º: El Alcalde, Bartolomé Madrid.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 4.011

Don Marcial de Heredia y Aranda, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de este partido, por indisposición repentina del propietario.

Por el presente edicto, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y rescate de una escopeta sistema antiguo, de un cañón añadido, baqueta de madera y abrazaderas de hierro, y un seguro y un hocino, cuyos efectos eran propios de Nicolás de la Cruz Ramírez, vecino de esta ciudad, y fueron robados de una casilla que este posee, conocida por la del «Granadino», al sitio «Cerro del Viento», de este término, el día diecinueve del actual; así mismo deberán practicar gestiones para la captura de un sujeto presunto autor del hecho, como de unos treinta años, bajo de cuerpo, feo de facciones, con una bejiga en el labio superior, mal vestido, llevando blusa, y caso de ser habidos unos y otro serán puestos á disposición de este Juzgado, aquél con las seguridades convenientes en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Cabra á veintidos de Noviembre de mil novecientos once.—Marcial de Heredia.—El Secretario judicial, P. H., Rafael García.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Brualio Laportilla, 6